

Factura Pequeño Contribuyente

JORGE GUILLERMO, RAMIREZ REY
 Nit Emisor: 17437997
 JORGE GUILLERMO RAMIREZ REY
 2 AVENIDA D 1-99 COLONIA RESIDENCIALES EL TABACAL, zona 5,
 Villa Nueva, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 FF1BC9BF-5B44-4928-867A-4B272E85D239
 Serie: FF1BC9BF Número de DTE: 1531201832
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emision: 31-oct-2022 18:15:47
 Fecha y hora de certificación: 12-oct-2022 18:15:47
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en la Dirección General de Minería, del (03/10/2022) al (31/10/2022), según contrato número MEM-668-2022.	10,290.32	0.00	0.00	10,290.32	
TOTALES:					0.00	0.00	10,290.32	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador


Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949




Lic. Alvaro Efraim Morales Carrillo
 DIRECTOR GENERAL DE MINERIA
 DIRECCION GENERAL DE MINERIA



"Contribuyendo por el país que todos queremos"


Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas

Licenciado
Alvaro Efrain Morales Carrillo
Director General de Minería
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-668-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de octubre del año 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesorar en la realización de inspecciones en áreas de explotación minera ilegales

- **INSPECCION ILEGAL DENUNCIA RECIBIDA POR UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MEM** Verificar la extracción ilegal en un área ubicada en Cerro en el Barrio La Paz, San Benito, Peten (indicando como referencia que el mismo está ubicado atrás de una Escuela llamada "Telesecundaria", Barrio Tikal), según la denuncia anónima recibida el 11 de agosto de 2022, en la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Energía y Minas (MEM), según oficio OFI-MEM-UDAI-QYD-020-2022, de fecha 11 de agosto de 2022. **CONCLUSIONES** • El frente de explotación encontrado en el área de la denuncia es de material denominado CALIZA. • Se realizó la consulta a la base de datos de la Dirección General de Minería, y se constató que dentro del lugar no se le ha extendido ningún tipo de licencia o autorización de aprovechamiento de productos minerales. • Al momento de la inspección, no se identificó algún responsable del área explotada, por encontrarse **INACTIVA**. • Se observó la existencia de casas cercanas al frente de explotación, lo cual pone en riesgo la infraestructura de las viviendas. **RECOMENDACIONES** Se recomienda notificar el presente informe al departamento de auditoria interna, para que se tenga por evacuado lo requerido en oficio OFI-MEM-UDAI-QYD-020-2022.

c) Asesorar en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados con expedientes de asuntos mineros de exploración, explotación y explotación ilegal

- **DERECHO MINERO "NABEJ", LEXR-021-14.** Análisis y providencia DCM-EXR-PROV-017-2022 Luego de analizar y evaluar la información contenida en dicho memorial presentado, se establece lo siguiente: a) El informe anual de exploración de séptimo año en (folio 14) 3.1 Geología Local, describe "Se trabajo un mapeo con mayor detalle del cuerpo con fines de establecer los límites superficiales y los espesores de suelo en zonas de afloramiento de esta unidad, con el fin de ver la viabilidad del plan de perforación". b) Con base al inciso a) de esta providencia **NO SE DA POR ACEPTADO** el informe de séptimo año de exploración y se solicita al titular del derecho minero al acápite identificado, que amplíe la información de la Geología Local a detalle y se agreguen al mismo fotos georreferenciadas que evidencien los límites superficiales y los espesores de suelo en zonas de afloramiento. c) Con respecto al Estudio de Mitigación Ambiental para Operaciones de Exploración que obra (folios 31 al 108) de este expediente, no se analizan derivado que no son competencia de este departamento, se recomienda trasladar a la UGSA.
- **DERECHO MINERO "Saquepec" CT-056.** Análisis y providencia DCM-EXP-PROV-475-2022. 1. Luego de analizar y evaluar la información contenida en Informe Técnico para el Manejo de Agua Pluvial, se establece lo siguiente: a) Se da por **ACEPTADO** el informe técnico para el Manejo de Agua Pluvial en la Licencia minea de explotación denominada, "SAQUIPEC", expediente número CT-056.

- DERECHO MINERO "PROYECTO DE EXTRACCIÓN MINERA SECHOL", LEXT-06-11. Análisis y providencia DCM-EXP-PROV-488-2022 1. Luego de analizar y evaluar la información contenida en Informe de Implementación y Recomendaciones Requeridas en PROVIDENCIA CM-SCDM-203-2018 presentado, se establece lo siguiente: a) Se da por ACEPTADO el Informe de Implementación y Recomendaciones Requeridas en PROVIDENCIA CM-SCDM-203-2018 en la Licencia minera de explotación denominada, "PROYECTO DE EXTRACCIÓN MINERA SECHOL", expediente número LEXT-06-11.
- DERECHO MINERO "PROYECTO DE EXTRACCIÓN MINERA SECHOL", LEXT-06-11. Análisis y providencia DCM-EXP-PROV-489-2022 1. Luego de analizar y evaluar la información contenida en Informe de Cumplimiento de Recomendaciones requeridos en PROVIDENCIA número 0754-2022, se establece lo siguiente: a) Se da por ACEPTADO el Informe de Cumplimiento de Recomendaciones, de la Licencia minera de explotación denominada, "PROYECTO DE EXTRACCIÓN MINERA SECHOL", expediente número LEXT-06-11.
- DERECHO MINERO "EL ROSARIO BOLA DE ORO Y ANEXOS", ETM-1649. Análisis y providencia DCM-EXP-PROV-505-2022 1. Luego de revisar la base de datos, informes de producción y archivos relacionados con el derecho minero al acápite identificado se determinó las siguientes obligaciones técnicas pendientes: a) Que el informe de producción del año 2021 se sancione por omisión por cuerda separada en DICTAMEN-DCM-SPM-235-2022 de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós.
- DERECHO MINERO "RÍO GRANDE", CT-011. Análisis y providencia DCM-EXP-PROV-518-2022. 1. Luego de analizar y evaluar la información contenida en dicho memorial presentado, se establece lo siguiente: a) Se toma nota y se da por ACEPTADO, la Actualización del Plan de Trabajo del Derecho Minero al acápite identificado. b) Se recomienda continuar con el trámite de PRÓRROGA, del derecho minero al acápite identificado, con base al Artículo 28 de la Ley de Minería Decreto 48-97.
- DERECHO MINERO "PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERO NIQUEGUA MONTUFAR II", LEXT-019-11. Análisis y providencia DCM-EXP-PROV-528-2022. 1. Luego de analizar y evaluar la información del informe de exportación de la credencial número SEXPORT-NTI-25-2021, presentada por la Representante Legal de la entidad COMPAÑÍA PROCESADORA DE NÍQUEL DE IZABAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, se establece lo siguiente: a) La Credencial de exportación número EXPORT-NTI-25-2021 tiene vigencia hasta el siete de diciembre de dos mil veintidós. b) En folio (83) de este expediente se hace mención al Derecho Minero Extracción Minera Fénix LEXT-049-05. 2. Derivado de lo anterior, este Departamento recomienda a la Dirección General de Minería, que previo a dar por recibido el informe de Credencial de Exportación, indique a la entidad titular lo siguiente: a) Establecer si el informe presentado que obra en folios (205 al 363) es informe preliminar o final, de la Credencial de Exportación número EXPORT-NTI-25-2021. b) Rectificar el contenido en folio (83) de este expediente porque se hace mención al Derecho Minero Extracción Minera Fénix LEXT-049-05.
- DERECHO MINERO "CHOCON", CT-33. Análisis y providencia DCM-EXP-PROV-529-2022. 1. Luego de analizar y evaluar la información del informe de exportación de la credencial número SEXPORT-NTI-10-2021, presentada por la Representante Legal de la entidad MAQUINARIA, MINERALES Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, se establece lo siguiente: a) La Declaración Única Centroamericana (DUCA) numero 9152704255 y 9152704284 se presentan en vista previa. b) En el Informe de Exportación de Productos Mineros que obra en folio (50) los formularios aduaneros que se describen en las filas 5 y 10 no corresponden a los números de la Declaración Única Centroamericana (DUCA respectiva). c) En este expediente no obran los documentos físicos de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) número 9152589808 que se describen en el Informe de Exportación de Productos Mineros que obra en folio (50). 2. Derivado de lo anterior, este Departamento recomienda a la Dirección General de Minería, que previo a dar por recibido el informe de Credencial de Exportación, indique a la entidad titular lo siguiente: a) Corregir el Informe de Exportación de Productos Mineros. b) Adjuntar la Declaración Única Centroamericana (DUCA) número 9152589808 que se describen en el Informe de Exportación de Productos Mineros. c) Adjuntar las Declaración Única Centroamericana (DUCA) numero 9152704255 y 9152704284 finales.
- DERECHO MINERO "CHAMPONA", LEXT-419. Análisis y providencia DCM-EXP-DIC-075-2022 1. En cuanto a lo que compete a este Departamento, se recomienda a la Dirección General de Minería, lo siguiente: a) Se recomienda que previo a continuar con el trámite de Renuncia Parcial de área, el titular cumpla con lo solicitado en providencia número 4550, en cuanto a la presentación del Instrumento Ambiental pertinente. b) Se da por ACEPTADO El Plan de Trabajo Actualizado presentado por la entidad titular del derecho minero. c) Sancionar con una multa de diez (10) unidades, a la entidad titular del Derecho Minero "CHAMPONA", por NO CUMPLIR en pronunciarse dentro del tiempo otorgado en providencia 4550 de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, con base a lo regulado en el Artículo 57 literal e) de la Ley de Minería, Decreto No. 48-97 del Congreso de la República.

d) Asesorar en diligencias a requerimiento de otras instituciones públicas que sean cursadas por Dirección, Subdirección o Jefatura del Departamento de Control Minero y la Dirección General de Minería

- VISITA TÉCNICA HIDROELECTRICA CHIXOY Y CANTERA SAN GABRIEL Como parte del seguimiento de la mesa institucional integrada por parte de MEM-CIV-MARN-INDE y CONRED se programó visita de campo los días 22 y 23 de septiembre a las instalaciones de la Hidroeléctrica Chixoy y Túnel de Aducción (PV-ABS) y Puente-Tubería de la Planta Hidroeléctrica Chixoy, para poder determinar el grado de incidencia que puede tener el proyecto de carretera Aldea Agua Blanca-Aldea La Campana, Uspantán, Quiche y la Cantera San Gabriel con relación al Túnel de Aducción del proyecto Hidroeléctrico Chixoy. CONCLUSIONES • Al momento de la inspección el derecho minero estaba ACTIVO realizando actividades de explotación minera, el método es a cielo abierto y de forma mecanizada mediante el método de bermas y taludes, sin observar la utilización de otro método de extracción o la utilización de explosivos. • Se observaron varias aperturas de banco de préstamos y apertura de accesos dentro y fuera del polígono que comprende el derecho minero, manifestando el señor Mus Tujab y Gerardo Kaeller que fueron hechos durante la construcción de la carretera y que esta empresa será la encargada de hacer las respectivas conformaciones. • Se observó que el frente de explotación visitado se encuentra cerca de zona inestable de deslizamiento, por lo que es conveniente explotar lo que esta visible sin tener que intervenir el talud y abandonar este frente de explotación. • Actualmente con la información que se tiene es difícil determinar con exactitud a que distancia se encuentra el Túnel de Aducción del polígono de la licencia y de los frentes de explotación. RECOMENDACIONES a) Solicitar al titular del derecho minero de explotación que presente copia simple de los acuerdos alcanzados con la empresa desarrolladora de la carretera, respecto a la apertura de los bancos de préstamos y accesos que se encuentran dentro del polígono del Derecho Minero, derivado de la construcción de la carretera Aldea Agua Blanca-Aldea La Campana, Uspantán, Quiche. b) Solicitar al INDE los Shape de la ubicación exacta y georreferenciada del Túnel de Aducción para conocimiento de todas las instituciones, con el fin de análisis para futuras solicitudes de licencias mineras y otro tipo de obra. c) Requerirle al titular un informe con imágenes georreferenciadas que describa las medidas de conformación del frente de explotación donde se encontraba al momento de la inspección institucional, por estar cerca del talud inestable derivado del corte del camino. d) Solicitar al titular del derecho minero un informe de la infraestructura (trazos de vías) y frentes de explotación que se encuentran dentro del polígono de la licencia para poder diferenciar cuál es la infraestructura de la Cantera San Gabriel y cuál corresponde al proyecto de Carretera Aldea Agua Blanca-Aldea La Campana. e) Notificar el presente informe al INDE para anexarlo al expediente respectivo.
- REUNION INSTITUCIONAL EN OICINAS DEL INDE Como parte del seguimiento de la mesa institucional integrada por parte de MEM-CIV-MARN-INDE y CONRED se participó reunión en instalaciones del INDE en la gerencia de Generación de Energía, el día 10 de octubre de dos mil veintidós, para dar seguimiento a las acciones por cada institución. Participación de las instituciones INDE, MARN y MEM, por las condiciones de clima del huracán Julia, se excusaron personal de la CONRED y CIV. Quedando programada una próxima reunión para el 28 de octubre de dos mil veintidós.

Atentamente,

Jorge Guillermo Ramirez Rey
DPI No. (2530770791601)

Vo.Bo. Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre
Jefe del Departamento de Control Minero

Despacho del Director

Aprobado
Lic. Alvaro Efraim Morales Carrillo
Director General de Minería
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible